T 25097

01-09-04

FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS

Enrique
31 AGO. 2004
10:30

Quito D.M., 30 de agosto de 2004
V-2714-21432004

151630

Señor
Fabián Albuja Ch.
Superintendente de Compañías
SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva realizar el registro respectivo, por medio de la presente, adjunto el tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 26 de julio de 2004, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de agosto de 2004.

Por mi representada,

MRP.

AB. MARGARITA RIPALDA R.
Mat: 8505 CAP

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2004.09.1

Adj: Lo indicado

30 AGO. 2004

Av. Diego de Almagro N30-118 y República, Quito – Ecuador, Casilla: 17-1-3648
PBX: (593-2) 222-0550 – FAX: (593-2) 256-8366 – E-MAIL: fabara@fabara.com.ec
WEB SITE : www.fabara.com.ec

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE

PLASTICSACKS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: **SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO Y OTROS**

A FAVOR DE: **MILEAGE FINANCIAL LTD.**

CUANTIA: **USD $ 400**

DI: 4 **copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y SEIS (26) de JULIO del dos mil cuatro; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Sofía Patricia Almeida Montero, Hugo Estuardo Subía Martínez y Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez por sus propios y personales derechos; y, el señor Rony Doron Seinjet, en su calidad de Director y como tal representante legal de la sociedad MILEAGE FINANCIAL LTD..- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Rony Doron Seinjet quien es colombiano, mayores de edad, de estado civil solteros los

tres primeros y casado el cuarto, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción del señor Rony Doron Seinjet quien está domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América y, se encuentra de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTES los señores Sofía Patricia Almeida Montero, Hugo Estuardo Subía Martínez y Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIA, el señor Rony Doron Seinjet en su calidad de Director y como tal representante legal de la sociedad MILEAGE FINANCIAL LTD..- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Rony Doron Seinjet quien es colombiano, mayores de edad, de estado civil solteros los tres primeros y casado el cuarto, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción del señor Rony Doron Seinjet quien está domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América y, se encuentra de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día veintiocho de abril del dos cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de mayo del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada PLASTICSACKS CIA.

LTDA.. - **B)** La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día diez y seis de junio del dos mil cuatro, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios señores Sofía Patricia Almeida Montero, Hugo Estuardo Subía Martínez y Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la sociedad MILEAGE FINANCIAL LTD. y, autorizar el ingreso como nueva socia de la Compañía a la sociedad MILEAGE FINANCIAL LTD., sociedad domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- A)** Con estos antecedentes los socios Sofía Patricia Almeida Montero, Hugo Estuardo Subía Martínez y Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez por sus propios y personales derechos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran lo siguiente: **UNO.-** Que la señorita Sofía Patricia Almeida Montero cede trescientas noventa y ocho participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1,oo), pagadas en un cincuenta por ciento, a favor de MILEAGE FINANCIAL LTD..- **DOS.-** Que el señor Hugo Estuardo Subía Martínez cede una participación social igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1,oo), pagada en un cincuenta por ciento, a favor de MILEAGE FINANCIAL LTD..- **TRES.-** Que la señorita Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez cede una participación social igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1,oo), pagada en un cincuenta por ciento, a favor de

MILEAGE FINANCIAL LTD..- **C)**- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía, esto es, en el diez por ciento de cada monto.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes han pactado el precio y forma de pago que se recogen en documento separado, por lo que para fines de la cuantía de la presente escritura pública que aclara que el valor nominal de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden es de un dólar de los Estados Unidos de América.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, abogada con matrícula profesional número treinta y cinco cincuenta y cuatro (N° 3554) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRTA. SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO

C.C.

SR. HUGO ESTUARDO SUBIA MARTINEZ

C.C. 170468341-4

SRTA. MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRÍGUEZ

C.C. 171286816-3

SR. RONY DORON SEINJET

Director

MILEAGE FINANCIAL LTD.

PAS: CC 16773525

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

APPOINTMENT OF FIRST DIRECTOR

We, the undersigned, being the sole subscriber to the Memorandum of Association **MILEAGE FINANCIAL LTD.**, a company incorporated under the laws of the British Virgin Islands, hereby appoint the following to be the first director of the Company:

RONY DORON SEINJET

Dated this 3rd day of May, 2004.

ALFARO, FERRER & RAMIREZ (BVI) LIMITED

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO

Yo, Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-211-1600, CERTIFICO: Que la firma anterior de: Luis Lopez Alfaro — — — — — — es auténtica pues ha sido reconocida como suya por el firmante.

Panamá, 22 JUL 2004

TESTIGO TESTIGO

218B

Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA
NOTARIO PUBLICO NOVENO

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAFAEL FERNANDEZ LARA

es auténtica del funcionario que el día 22

de julio *año* 2004

ejercía el cargo de Notario Público Noveno del Circuito de Panamá

Panamá 22 *de* julio *año* 2004

Autenticación N° 218B/cdeo 10848

Firma del funcionario

MERCEDES CEDEÑO
FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMÁ

Autenticación No. 1009 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el (la) señor (a)

MERCEDES CEDEÑO
Firma autorizada
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7
Derechos recaudados US$ 50

Panamá, 23 de Julio del 2004

Marco Hugo Calderón Morchán

Cónsul General del Ecuador en Panamá

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sbre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos (copia) útiles) para este efecto acto seguido le devolví, despues de haber certificado uno (fotocopia) que entregue el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de Julio de 2011

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ANDRES NARANJO HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

DESIGNACION DEL PRIMER DIRECTOR

Nosotros, los abajo firmantes, al ser los únicos suscriptores del Estatuto Social de **MILEAGE FINANCIAL LTD.**, una compañía constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, por medio de a presente, designamos a la siguiente persona para ser el primer director de la Compañía:

RONY DORON SEINJET

Dado hoy, 3 de mayo de 2004

(firma ilegible)
ALFARO, FERRER & RAMIREZ (BVI) LIMITED

Certifico que el presente es una fiel traducción del original que me fue presentado en idioma inglés en una foja útil.

Margarita Ripaldá Rodríguez
Traductora
CC: 171286816-3

RAZON: *EN MI CALIDAD DE NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO , NUMERAL TRES, DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO QUE LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE DE LA* ***SEÑORITA MARGARITA DEL CARMEN RIRALDA RODRIGUEZ****, CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 171236816-3. ES AUTENTICA. QUITO,* ***26 DE JULIO DEL 2004.***

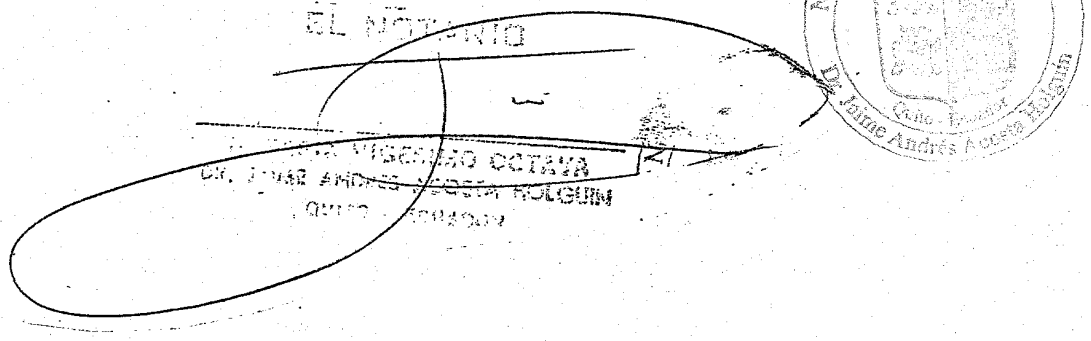

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171286816-3

RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA DEL CARMEN

1979

PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

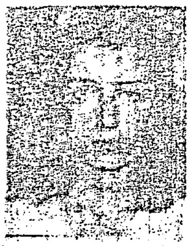

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3344V3344

NACIONALIDAD

NO.DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

PROF./OCUP.

EDUARDO ANTONIO RIPALDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA DOLORES RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/ /2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 152540 -02

NOVACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TSE

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre de 2002 0595472

171286816 3 0548- 097

RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

00000073 DUPLICADO USD 6

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en uno fojas utiles para tal efecto acto seguido le devolvi, despues de haber certificado uno fotocopia que entregue al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de Julio de 2004

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: *A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA PATROCINADO POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CUATRO FOJAS UTILES QUITO A, VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.*

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***PRIMERA*** *COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE* ***LA TRADUCCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL PRIMER DIRECTOR.*** *OTORGADO POR:* ***MILEAGE FINANCIAL LTD.*** *A FAVOR DE:* ***RONI DORON SHINJET*** *FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.*

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE PLASTICSACKS CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL 16 DE JUNIO DE 2004

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro, en el domicilio de la Compañía, la señorita Sofía Almeida Montero, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios Sofía Almeida Montero, Hugo Subía Martínez y Margarita Ripalda Rodríguez, a favor de la sociedad Mileage Overseas Ltd. y autorizar su ingreso como socia.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 14h30, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Sofía Patricia Almeida Montero, y con la presencia de todos los socios de la Compañía: **Sofía Patricia Almeida Montero**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad; **Hugo Subía Martínez**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valora nominal cadda una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad; y, **Margarita Ripalda Rodríguez**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Margarita Ripalda R.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, por unanimidad resuelve:

1.1. Autorizar a los socios señorita Sofía Patricia Almeida Montero para que ceda trescientas noventa y ocho participaciones sociales; señor Hugo Estuardo Subía Martínez para que ceda una participación social; y, señorita Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez para que ceda una participación social que actualmente poseen en la Compañía a favor de la sociedad MILEAGE FINANCIAL LTD.

1.2. Autorizar el ingreso de la sociedad MILEAGE FINANCIAL LTD., como nueva socia de la Compañía.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto constante en el Orden del Día, por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

Se levanta la sesión a las 15h00.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.

SRTA. SOFIA ALMEIDA MONTERO
PRESIDENTE AD HOC

AB. MARGARITA RIPALDA R.
SECRETARIA AD HOC

SRTA. SOFÍA ALMEIDA MONTERO
SOCIA

SR. HUGO SUBÍA MARTÍNEZ
SOCIO

AB. MARGARITA RIPALDA R.
SOCIA

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PLASTICSACKS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2004

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cuatro, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PLASTICSACKS CIA. LTDA.**, la Secretaria Ad Hoc, Abogada Margarita Ripalda, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponden, son los siguientes:

1. **Sofía Almeida Montero**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su totalidad, correspondiéndole 398 votos;

2. **Margarita Ripalda Rodríguez**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento de su totalidad, correspondiéndole 1 voto; y,

3. **Hugo Subía Martínez**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento de su totalidad, correspondiéndole 1 voto.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados la señorita Presidente Ad Hoc y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica.

SRTA. SOFIA ALMEIDA MONTERO
PRESIDENTE AD HOC

AB. MARGARITA RIPALDA R.
SECRETARIA AD HOC

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en sesión celebrada el diez y seis de junio de dos mil cuatro, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. A la socia señorita Sofía Patricia Almeida Montero, para que ceda y transfiera trescientas noventa y ocho participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cincuenta por ciento que posee en el capital de PLASTICSACKS CIA. LTDA., a favor de la sociedad MILEAGE FINANCIAL LTD..

2. Al socio señor Hugo Estuardo Subía Martínez, para que ceda y transfiera una participación social igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cincuenta por ciento que posee en el capital de PLASTICSACKS CIA. LTDA., a favor de la MILEAGE FINANCIAL LTD..

3. A la socia señorita Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, para que ceda y transfiera una participación social igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cincuenta por ciento que posee en el capital de PLASTICSACKS CIA. LTDA., a favor de la MILEAGE FINANCIAL LTD..

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 26 de julio de 2004

Sra. Mónica Varea de Reyes
Gerente General
PLASTICSACKS CIA. LTDA.

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / *TYPE* P

COD. PAIS / *CODE COUNTRY* COL

PASAPORTE Nº / *PASSPORT No.* CC 16773525

APELLIDOS / *SURNAME*

DORON SEINJET

NOMBRES / *GIVEN NAMES*

RONY

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / *DATE AND PLACE OF BIRTH*

16 ENE 1970 CALI

SEXO / *SEX* M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / *PLACE AND DATE OF ISSUE*

MIAMI 24 JUN 2004

FECHA DE VENCIMIENTO / *DATE OF EXPIRY*

AUTORIDAD / *AUTHORITY*

24 JUN 2014

LUZ STELLA PEÑA
VICECONSUL

32

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / *Name:* _____

Dirección / *Address:* _____

País / *Country:* _____ Tel: _____

Indice derecho
/ *Index Finger*

Rh: _____

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagado el Impuesto de Timbre

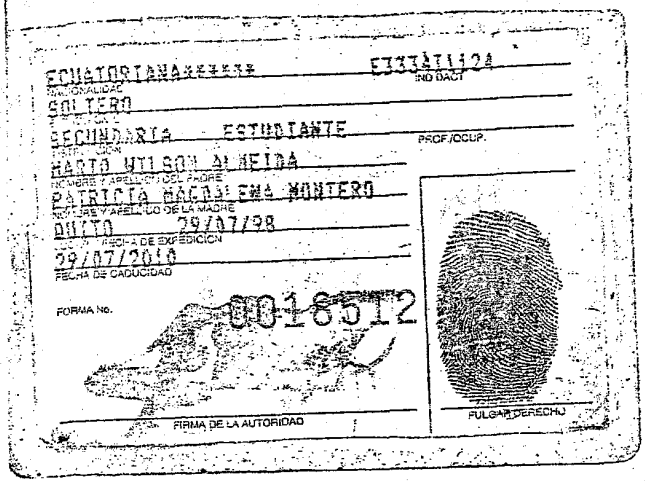

ECUATORIANA
NACIONALIDAD
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROF./OCUP.
MARIO WILSON ALMEIDA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
PATRICIA MARGARITA MONTERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 29/07/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
29/07/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0018512
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

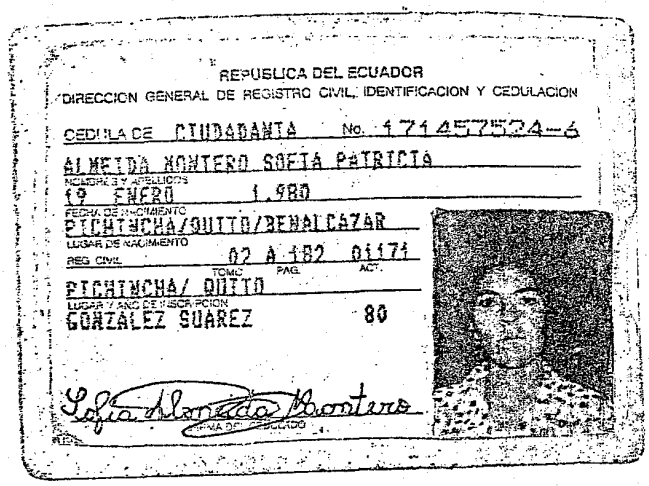

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171457524-6
ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES
19 ENERO 1.980
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 A 182 01171
TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 80
FIRMA DEL CEDULADO

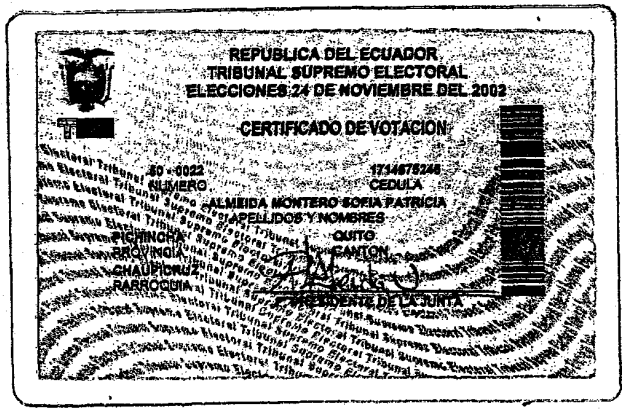

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
80 - 0022 1714578246
NUMERO CEDULA
ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171286816-3

RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA DEL CARMEN

AGOSTO 1979

PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO

Reg. Civil 011- 0200 00574

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3344V2244

NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF./OCUP.

EDUARDO ANTONIO RIPALDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA DOLORES RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/[illegible]/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/03/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 152540[illegible]-02

NOVACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Domingo 24 de Noviembre de 2002

171286816 3 0548- 097 0595472

RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

CHAUFICRUZ

00000073 DUPLICADO USD 6

CIUDADANIA 170468341-4

SUBIA MARTINEZ HUGO ESTUARDO

21 DICIEMBRE 1.973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

05 220 03634

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUGO ESTUARDO SUBIA

MAGDALENA DE LAS M MARTINEZ

QUITO 29705/98

29705/2010

1271590

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

42 - 0283
NUMERO

1704683414
CEDULA

SUBIA MARTINEZ HUGO ESTUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

SENA CAZAR
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

004

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres fojas(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví, después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de Julio de 2004

EL NOTARIO

DR. VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES COSTA ROLGUIN
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***TERCERA*** *COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE* ***CESION DE PARTICIPACIONES DE PLASTICSACKS CIA.LTDA.*** *OTORGADO POR:* ***SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO Y OTROS.*** *A FAVOR DE:* ***MILEAGE FINANCIAL LTD*** *FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.*

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: ***CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA*** *PLASTICSACKS CIA.LTDA OTORGADO ANTE MI, DE FECHA* ***28 DE ABRIL DEL 2004,*** *SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 20 DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1137** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Mayo del dos mil cuatro, a fs 950 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la Compañía **"PLASTICSACKS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng